



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00015136- -UNC-ME#FD Licencia Laura Echenique

---

**VISTO:** El expediente electrónico EX-2022-00015136- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Prof. Laura Matilde Echenique (Legajo 31144), por el período que va desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, en el cargo docente que desempeña en la asignatura IECA, con motivo de desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Justicia de la Provincia de Córdoba;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Los fundamentos explicitados por la solicitante y la constancia del cargo de mayor jerarquía mencionada, incorporada en autos en el orden N° 3.

Que la Prof. Echenique registra un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la Cátedra "B" de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, conforme Resolución HCS 1172/2019; con una antigüedad total reconocida de 32 años y 01 meses al 30 de marzo de 2022;

Que la Sra. Profesora Titular de la Cátedra "B" de la asignatura Introducción a los estudios de la Carrera de Abogacía, Dra. María Eugenia Gómez del Río, informa la situación en el expediente EE-2022-86846-UNC-ME#FD.

Lo que acuerda el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN N° 1246/2015;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

#### **RESUELVE**

Artículo 1: Conceder a la Prof. Laura Matilde Echenique (Legajo 31144) licencia sin goce de haberes, en un cargo docente en la cátedra "B" de la asignatura Introducción a los Estudios

de la Carrera de Abogacía a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022, con motivo de desempeñarse en cargo de mayor jerarquía, y conforme lo dispuesto por el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.